



TIENE PRESENTE PRESENTACIÓN QUE INDICA

RES. EX. N°10 / ROL D-105-2018

Santiago, 29 de enero de 2024

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que Establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (en adelante, "LOCBGAE"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011 del MMA"); la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Res. Ex. Nº 1270 de fecha 03 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Aprueba Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos; y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 13 de noviembre de 2018, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-105-2018, con la formulación de cargos a Sociedad Comercial GOES Ltda¹, titular de Pub Tapas y Jarras, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LO-SMA, en cuanto al incumplimiento de Normas de Emisión, siendo notificada personalmente al titular con fecha 28 de febrero de 2018.

2. Con 20 de febrero de 2020, mediante la Res. Ex. Nº9/ Rol D-105-2018, esta SMA resolvió aprobar el programa de cumplimiento refundido², presentado por el titular el día 22 de enero de 2020, con las correcciones de oficio que indicó.

¹ La Res. Ex. N°1/Rol D-105-2018 se dirigió contra Grichar Denny Quiroga Oviedo, la cual fue rectificada mediante la Res. Ex. N°5/Rol D-105-2018, de 28 de marzo de 2019, en el sentido de identificar al titular de la unidad fiscalizable a la empresa Sociedad Comercial GOES Ltda.





3. Finalmente, con fecha 4 de agosto de 2020, el titular realizó una presentación mediante la cual informó que, debido a la pandemía por Covid-19 y al estado de excepción constitucional, la unidad fiscalizable se encuentra cerrada y con prohibición de funcionamiento, por lo que no ha sido posible ejecutar la acción Nº5 del programa de cumplimiento relativa a la medición ETFA.

RESUELVO:

tener presente lo informado por el titular con fecha 4 de agosto de 2020.

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley Nº19.880, a Alejandro Marimon Marteli, domiciliado para estos efectos er

Asimismo, notificar por carta certificada o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley №19.880, a Luis Reynaldo Astudillo Jiménez, domiciliado er

Daniel Garcés Paredes

Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

DGP / AMR / MEF

Carta Certificada

- Alejandro Marimon Marteli, domiciliado e
- Luis Reynaldo Astudillo Jiménez, domicilia